



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

6356

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de mayo de 2018 por la cual se convoca el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca y de Menorca con profesionales que pueden participar en la primera fase (periodo de octubre a enero) de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019

El 19 de abril de 2002 el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo de desarrollo de programas de educación para la salud en los centros educativos (BOIB nº. 78, de 29 de junio). Según lo que establece este Acuerdo, la actual Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Universidad tienen que desarrollar programas de educación para la salud a todos los centros educativos de las Illes Balears.

El 4 de junio de 2014 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Servicio de Salud para llevar a cabo el Programa Alerta Escolar Balear. A la cláusula 1 del convenio mencionado se establece, entre otras cuestiones, el siguiente: “Establecer las medidas necesarias para asegurar que los profesionales del ámbito sanitario impartan la formación adecuada de primeros auxilios, en caso de emergencia, sobre las patologías de asma, alergias/anafilaxis, epilepsia / crisis convulsiva, cardiopatías congénitas y diabetes a los profesionales (profesores, educadores y otros profesionales) de los centros educativos autorizados a impartir enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, secundaria postobligatoria y educación especial, de centros públicos, privados o privados concertados, con alumnado de edades comprendidas entre 0 y 19 años, a excepción de los centros de educación especial (para estos centros se establecerá una edad máxima de 21 años) que lo soliciten, mediante una convocatoria pública gestionada por el Servicio de Apoyo Educativo, con la finalidad de conseguir un grado suficiente de conocimientos que les permita supervisar y/o realizar las atenciones necesarias en caso de emergencia.”

Para dar cumplimiento a este convenio es necesario establecer el procedimiento para seleccionar los centros docentes con profesionales que pueden participar en las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar la convocatoria para seleccionar los centros docentes de Mallorca y de Menorca con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019.

Segundo

Establecer los términos de la convocatoria, que figuran en el anexo 1 de esta Resolución; la solicitud de participación en el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca y de Menorca con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019, que figura en el anexo 2; la solicitud individual para participar en la primera fase de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019 para los auxiliares técnicos educativos o educadores de los centros, que figura en el anexo 3; la memoria de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019, que figura en el anexo 4, y la solicitud para optar a la concesión o a la renovación del Galardón de Centro Escolar Formado en Alerta, que figura en el anexo 5.

Tercero

Ordenar que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears y establecer que entre en vigor al día siguiente de haberse publicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones



públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 29 de mayo de 2018

El consejero
Martí X. March i Cerdà

ANEXO 1

Convocatoria

1. Objeto

1. Esta convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca y de Menorca con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019. La formación que estos profesionales pueden recibir es la que imparten profesionales del ámbito sanitario adscritos al servicio de Salud de las Illes Balears en materia de primeros auxilios, para casos de emergencia, en relación con las patologías crónicas que pueden comportar en un momento dado una situación de riesgo vital: asma grave, alergias con riesgo de anafilaxis, epilepsia / crisis convulsiva, cardiopatías congénitas con riesgo de muerte súbita y diabetes/hipoglucemia.

2. Para conseguir este objetivo es necesaria una formación específica periódica, que pueden recibir los participantes de los centros que lo pidan.

2. Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos de Mallorca y de Menorca autorizados a impartir enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación secundaria postobligatoria y educación especial; de centros públicos, privados concertados o privados; con alumnos de edades comprendidas entre los 0 y los 19 años. En el caso de los centros de educación especial, los alumnos pueden tener hasta una edad máxima de 21 años.

3. Solicitud

1. Los centros educativos de Mallorca y de Menorca que quieran participar a la primera fase de la formación específica del Programa tienen que rellenar la solicitud correspondiente, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 2.

2. A la solicitud del anexo 2 se tiene que adjuntar la solicitud para participar en la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019 para los educadores o auxiliares técnicos educativos (ATE) de los centros que no tienen acceso al Portal de Servicios al Personal (anexo 3).

4. Plazo y lugares de presentación de la documentación

1. El plazo para presentar las solicitudes y la documentación adjunta es desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta el día 7 de septiembre de 2018. Todos los documentos se tienen que dirigir al servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad y se tienen que presentar a cualquiera de los registros que se indican a continuación:

- El registro de la Consejería de Educación y Universidad, en Mallorca (c. del Ter, 16, edificio Alexandre Rosselló y Pastors, polígono de Son Fuster, 07009 Palma).
- La Delegación Territorial de Educación en Menorca (c. de Josep Maria Quadrado, 33, 07703 Maó).

También se pueden presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Si el centro envía la petición por correo certificado, la solicitud y la documentación correspondiente se tienen que presentar en un sobre





abierto para que la solicitud se feche y se haga figurar lo que se dispone al artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. En el caso que la oficina de Correos correspondiente no feche la solicitud, se tiene que entender como fecha válida de presentación la de entrada en el registro de la Consejería o a las dependencias descritas anteriormente.

3. Si la solicitud se presenta en un lugar que no sea el registro de la Consejería de Educación y Universidad se tiene que enviar por fax (al 971 17 68 60) la hoja con el número de registro y la fecha de entrada durante las 48 horas siguientes al momento en que se haya presentado, a la atención del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad.

5. Selección de los centros educativos

1. Se crea una comisión técnica con las funciones siguientes:

- Requerir a los solicitantes, si es necesario, para que completen la documentación preceptiva o rectifiquen las deficiencias detectadas en la solicitud.
- Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del Programa.
- Seleccionar y puntuar los centros que participarán en el Programa Alerta Escolar Balear el curso 2018-2019, de acuerdo con el baremo fijado, por orden de mayor a menor puntuación.
- Aprobar las memorias finales del Programa y otorgar el galardón previsto en los casos pertinentes.

2. La Comisión Técnica está formada por los miembros siguientes:

a. Un presidente, que tiene que ser una de las dos personas siguientes:

- o El jefe del servicio GAU 061 de las Illes Balears.
- o La jefa del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad.

b. Dos vocales:

- o Un técnico del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad.
- o Un pediatra del Servicio de Salud de las Illes Balears de la Consejería de Salud.

Uno de los vocales tiene que actuar como secretario.

3. La Comisión también puede convocar a las personas que, por razones técnicas, estén implicadas en la selección.

6. Criterios para seleccionar los centros educativos:

Para seleccionar los centros de Mallorca y de Menorca se tienen que valorar los aspectos siguientes:

- Que en el momento que se presente la solicitud el centro tenga un porcentaje igual o superior al 5% de niños escolarizados que estén diagnosticados de alguna de las patologías objeto del Programa en relación con el número total de alumnos del centro: 3 puntos.
- Que sea un centro de educación infantil y/o primaria o un centro de educación especial: 2 puntos. Este criterio se basa en el hecho de que estos tipos de centros tienen un porcentaje mayor de alumnos no autosuficientes en relación con el número total de alumnos del centro.
- Que al menos el 50% de los participantes que presenta el centro en esta convocatoria sea personal docente definitivo o con un contrato indefinido, siempre que el número total de participantes presentados por el centro sea, como mínimo, el 10% del número total de docentes que forman el claustro y de auxiliares técnicos educativos del centro: 1 punto.
- En el caso de empate entre centros, se tienen que priorizar los centros con un porcentaje mayor de alumnos diagnosticados de las patologías objeto de este Programa en relación con el número total de alumnos del centro.

7. Lista provisional

1. La lista provisional de los centros seleccionados en esta convocatoria se podrá consultar en la página web de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa <<http://dgice.caib.es>>.

2. Los centros disponen de tres días hábiles, contadores desde el día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional, para presentar las alegaciones que consideren adecuadas y para hacer modificaciones a la solicitud inicial. Las alegaciones se tienen que presentar, mediante

un escrito dirigido al director general de Innovación y Comunidad Educativa, en el registro de la Consejería de Educación y Universidad, en la Delegación Territorial de Educación en Menorca o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para agilizar el trámite de las alegaciones y las modificaciones en la solicitud inicial, también se tienen que enviar a la dirección electrónica sad@dgice.caib.es dentro del plazo indicado.

8. Resolución de aprobación de la lista definitiva

1. La lista definitiva de los centros seleccionados en esta convocatoria se tiene que aprobar mediante una resolución del director general de Innovación y Comunidad Educativa, que se podrá consultar en la página web de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa <<http://dgice.caib.es>>.

2. Para cualquier consulta, se puede llamar al 971 17 78 00 (ext. 62388) o enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico sad@dgice.caib.es.

3. Contra esta resolución se puede interponer un recurso de alzada en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la fecha en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. Actividades de formación y reconocimiento de horas de formación

1. Los docentes de los centros interesados en recibir esta formación tienen que llenar y firmar la tabla con la relación de participantes del centro educativo del anexo 2, que coordina la dirección de su centro. Los auxiliares técnicos educativos y los educadores que no tengan acceso al Portal de Servicios al Personal tienen que llenar y firmar el anexo 3, que se tiene que presentar adjunto a la solicitud de participación del centro (anexo 2).

2. Con el fin de asegurar una formación adecuada con los recursos existentes los centros seleccionados en esta convocatoria pueden participar en la formación específica de este Programa con un máximo del 25% del número total de docentes y auxiliares técnicos educativos de cada centro, a excepción de los centros de educación infantil, que pueden participar con un máximo del 75%. Hay una temporalización en la oferta de esta formación específica determinada por los recursos existentes.

3. La formación consiste en la impartición de varios cursos por parte del personal adscrito al servicio de Salud, cada uno de los cuales está formado por los talleres siguientes:

- “Asma-anafilaxis” (5 horas de duración): el lunes de 15.30 h a 20.30 h.
- “Reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y crisis convulsiva” (4 horas de duración): el martes o miércoles de 16.00 h a 20.00 h.
- “Diabetes” (4 horas de duración): el jueves de 16.00 h a 20.00 h.

4. Está previsto que la primera fase de la formación se imparta de octubre de 2018 a enero del 2019, en horario de tarde, para grupos de 30 personas como máximo. Para el taller de “Reanimación cardiopulmonar” se harán dos grupos de 15 personas (un grupo asistirá el martes y el otro el miércoles).

5. Durante la primera fase de la formación se prevé impartir un mínimo de cuatro ediciones de las acciones formativas. Se prevé hacer una edición en Menorca y tres en Mallorca (una en Inca y dos en Palma). No obstante, visto el número de centros educativos adheridos al Programa, se podrán impartir más cursos, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria.

6. Esta convocatoria corresponde a la primera fase de las acciones formativas, que se llevarán a cabo de octubre de 2018 a enero del 2019, ambos incluidos.

7. Los talleres se impartirán en las dependencias de los CEP de las Illes Balears, excepto el taller de “Reanimación cardiopulmonar, primeros auxilios y crisis convulsiva”, que se impartirá en las dependencias del 061 en Palma (GAU 061) o en el Hospital Universitario Son Espases.

8. Se recomienda que haya una persona por cada etapa educativa responsable de las actuaciones siguientes:

- Controlar la caducidad de la medicación aportada por la familia o el tutor legal.
- Hacer llegar al tutor del alumno objeto del Programa el correspondiente plan de actuación aportado por la familia.
- Recibir la formación sanitaria de atención de urgencia derivada del Programa.

9. Se otorgarán horas de formación a los participantes a la formación que cumplan los criterios de evaluación establecidos a la convocatoria. Se pueden reconocer hasta 13 horas de formación.



10. Las horas de formación aparecerán en el Portal de Servicios al Personal.

10. Inscripción individual de los participantes de los centros seleccionados

1. Una vez seleccionados los centros que pueden participar en esta convocatoria, los docentes y los educadores de estos centros interesados en recibir la formación específica se podrán inscribir mediante el Portal de Servicios al Personal <<http://portaldelpersonal.caib.es>> (Formación de los docentes / Solicitud de cursos / DO de Formación Profesional y Formación del Profesorado / Insíbete). Los participantes podrán escoger entre las diversas ediciones, de octubre de 2018 a enero del 2019, ambos incluidos, según la disponibilidad horaria de cada uno.

2. En el caso de los auxiliares técnicos educativos y los educadores sin acceso al Portal de Servicios al Personal, la inscripción se tiene que hacer mediante la solicitud que figura en el anexo 3 de esta convocatoria.

3. Se tienen que priorizar los educadores y el personal docente de los centros educativos seleccionados que no hayan participado en ediciones anteriores de esta formación.

11. Documentación final

1. Al acabar el curso escolar, antes del 3 de junio de 2019, los centros que hayan participado en las acciones formativas del Programa durante el curso 2018-2019 tienen que enviar la memoria del Programa Alerta Escolar Balear (anexo 4) por correo electrónico a la dirección sad@dgice.caib.es, o por fax al 971 17 68 60, al servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidad.

2. En la memoria final tienen que constar el nombre y el DNI de la persona responsable del plan de actuación sanitario previsto para el centro educativo y de la medicación ligada al plan, en caso de que haya.

3. Es indispensable presentar esta memoria para optar a ser un centro candidato al Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar.

4. En el caso de ser un centro candidato al galardón, es necesario enviar el anexo 5 de la misma forma que el anexo 4 (por correo electrónico o por fax) en el plazo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2019.

12. Compromisos del centro educativo

El centro educativo se compromete a:

- Incluir este Programa a la programación general anual (PGA) y lo tiene que hacer constar al anexo 2, en el apartado correspondiente al compromiso de incorporar el programa en la PGA.
- Elaborar y presentar la memoria final (anexo 4) según lo que se establece en el punto 11 de esta convocatoria.
- Llenar y presentar el anexo 5, en el caso de ser candidato al galardón, según lo que se establece al punto 11 de esta convocatoria.

13. Actuaciones complementarias de la Consejería de Educación y Universidad y la Consejería de Salud

Desde las páginas web de las dos consejerías se difundirán acontecimientos, información y materiales de educación sanitaria que pueden ser de interés para los centros educativos.

14. Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar

1. El Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar es un reconocimiento público de carácter anual que otorga la Administración a los centros educativos.

2. Los centros que quieran optar a la concesión o a la renovación del Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar tienen que presentar la memoria (anexo 4) y tienen que tener una relación definitiva de miembros que hayan participado en el Programa y hayan obtenido una evaluación positiva de, como mínimo, un 20% del número total de profesores del mismo centro (anexo 5). En el caso de los centros de educación infantil se recomienda que un 75% de los educadores reciban la formación. En caso de que consigan la evaluación positiva, estos centros podrán obtener el galardón. Este galardón tiene una vigencia de un curso escolar y es de carácter renovable, siempre que se cumplan las actuaciones pertinentes. Se prevé la actualización de los documentos adquiridos de forma anual.

3. La Comisión Técnica, a partir de la memoria (anexo 4), que se tiene que presentar antes del 3 de junio de 2019, y del documento del anexo 5, que se tiene que presentar entre el 1 y el 30 de septiembre de 2019, tiene que valorar si el centro es merecedor del galardón. Si no se presentan estos dos documentos es imposible obtenerlo.





ANEXO 2

Solicitud de participación en el procedimiento para seleccionar los centros docentes de Mallorca y de Menorca con profesionales que pueden participar en la primera fase (periodo de octubre de 2018 a enero de 2019) de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019

[Nombre y apellidos], director/a del centro, con el código, con los datos siguientes:

1. Datos del centro:

Centro:.....

Código del centro:.....

Dirección:.....

Localidad..... Código postal:.....

Centro de profesorado de referencia (CEP):.....

Teléfono:..... Fax:.....

Dirección electrónica:.....

Número de docentes y auxiliares técnicos educativos que forman el claustro:

2. Porcentaje de niños diagnosticados de las patologías objeto de este Programa que están escolarizados en el centro actualmente en relación con el número total de alumnos del centro:

SOL·LICIT:

Que este centro participe en la convocatoria de selección de centros docentes de Mallorca y de Menorca con profesionales que pueden participar en la primera fase de las acciones formativas del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019.

Relación de docentes y educadores/ATE que solicitan participar a las acciones de formación específica del Programa Alerta Escolar Balear				
Apellidos y nombre	DNI	Docentes / edu./ATE	Definitivo (sí/no)	Firma

ME COMPROMETO A:

- Incorporar el Programa Alerta Escolar Balear a la Programación General Anual (PGA).
- Elaborar y presentar una memoria de acuerdo con lo que se establece en el punto 11 de esta convocatoria.

....., d..... de 20....

[rúbrica]

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/73/1010728





ANEXO 3

Solicitud individual para participar en la primera fase (periodo de octubre de 2018 a enero de 2019) de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019 para los auxiliares técnicos educativos (ATE) o educadores de los centros

[Nombre y apellidos], ATE o educador/a del centro, con el código

SOLICITO:

Participar en la primera fase de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019.

Nombre y apellidos:

ATE o educador/a (se tiene que especificar):

DNI (se tiene que adjuntar una fotocopia del DNI):

Teléfono: Dirección electrónica:

(Para recibir esta formación es necesario inscribirse a través del Portal de Servicios al personal. En el caso de los auxiliares técnicos educativos y los educadores, se tiene que adjuntar una fotocopia de su DNI y, además, el director del centro tiene que aportar un certificado en que conste que los ATE o los educadores interesados trabajan en el centro. En caso de que falte esta documentación, la solicitud no será válida.)

....., d..... de 20....

[rúbrica]

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

ANEXO 4

Memoria de la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear para el curso 2018-2019

Nombre del centro:

Código:

Población:

1. Relación definitiva de participantes en la formación específica del Programa Alerta Escolar Balear (curso 2018-2019)

Nombre y apellidos	Docente / ATE /educador/a (se tiene que especificar)	DNI	Evaluación positiva de la formación (a rellenar por la Administración)	Enseñanza impartida

2. Formación recibida por el centro educativo y actividades sanitarias que se derivan (se tiene que hacer referencia a las actividades sanitarias que se hayan producido durante el transcurso del año escolar, con casos reales de alumnos):

a. Planes de actuación sanitaria que se han realizado el curso 2018-2019.

Fecha	Plan de actuación sanitaria

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/73/1010728





b. Evaluación y personas responsables del plan de actuación sanitaria:

- o Evaluación de la formación recibida.
- o Evaluación de los resultados y de las posibles actuaciones sanitarias derivadas.
- o Nombre y DNI de las personas responsables del plan de actuación sanitaria y de la medicación ligada al plan.

3. Coordinación con agentes externos:

a. Marcad con una cruz si las acciones mencionadas se han realizado y, en caso afirmativo, especificáis qué actuaciones se han hecho:

Ha habido alguna actuación sanitaria a la cual han participado otras instituciones de la Comunidad.	
---	--

¿Cuáles?

.....

b. Valoración de la coordinación con el 061 (rodead una opción):

Insuficiente () Aceptable () Buena () Muy buena ()

Observaciones:

.....

....., d..... de 20...

El director / La directora del centro

[rúbrica]

Nombre y apellidos:

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

ANEXO 5

Solicitud de concesión o renovación del Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar

[Nombre y apellidos], director/a del centro, con el código

HAGO CONSTAR:

Que, actualmente, el centro, con el código, tiene una dotación de miembros participantes con evaluación positiva en la formación derivada del Programa Alerta Escolar Balear de, como mínimo, un 20% del número total de profesores del mismo centro (un 75% de los educadores, en el caso de los centros de educación infantil).

SOLICITO:

La concesión o la renovación del Galardón de Centro Formado en Alerta Escolar.

....., d..... de 20...

[rúbrica]

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/73/1010728

